



**Unidad de Reclutamiento y Selección
Subdirección de Gestión y Desarrollo
de las Personas.**



Resolución Exenta N°: 001647 14-08-24

MAT.: Aprueba las bases y llama a un nuevo proceso de Reclutamiento y Selección para la provisión del cargo: Enfermero(a) de Servicio de Angiografía del Hospital de Urgencia Asistencia Pública.

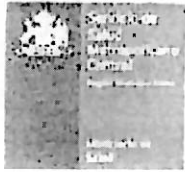
Numero interno: N°

Santiago,

VISTOS: Lo dispuesto en: El Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2005 del Ministerio de Salud, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2763 de 1979 y de las leyes N°18.469 y N°18.933; El Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administrado del Estado; El Decreto con Fuerza de Ley N°29 de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo; El Decreto N°26 de 2017 del Ministerio de Salud que fija planta de personal del Servicio de Salud Metropolitano Central; Los Decretos Supremos N°140 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud y N°38 de los Establecimientos de Autogestión en Red; El Artículo 13° y 14° de la Resolución N°1 de 2017 de la Dirección Nacional del Servicio Civil, que Aprueba las Normas de Aplicación General en materias de Gestión y Desarrollo de Personas; La Resolución Exenta RA 116675/92/2024, del Servicio de Salud Metropolitano Central, que nombra en calidad de titular el cargo de Director del Hospital de Urgencia Asistencia Pública; la Resolución N°6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón, de las materias que se indican.

CONSIDERANDO

1. Que, el HUAP tiene la calidad de Establecimiento de Autogestión en red, de acuerdo con el artículo N°10 del decreto N°38, que aprueba reglamento orgánico de los establecimientos de Salud de menor complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red.
2. Que, la Administración Superior y Control del HUAP corresponde al Director, con especial atribución de organizar internamente el establecimiento, asignar tareas correspondientes Y diseñar la estructura organizacional, de acuerdo a los artículos 22 y 23, del decreto N°38, anteriormente citado.
3. Que, lo lineamientos del servicio Civil en materia de ingresos de personal a la contrata, ha establecido que el proceso de selección de nuevos funcionarios enfocara los criterios de Selección en el mérito, la idoneidad e igualdad de oportunidades, para el cumplimiento de la función pública, y busca asegurar el desarrollo e implementación de ales procedimientos, sujetándose a los principios de objetividad, transparencia, no discriminación e igualdad de condiciones.
4. Que, en sesión del 02 de Julio del 2024, se constata en acta N°1, la Comisión de Selección, debidamente constituida, aprueba las bases de Selección para el cargo de Enfermero(a) del Servicio de Angiografía.



Unidad de Reclutamiento y Selección
Subdirección de Gestión y Desarrollo
de las Personas.

5. Que, en la resolución N°1585, acta N°2, v que declara desierto el proceso de Reclutamiento y Selección, para el cargo de Enfermero(a) del Servicio de angiografía HUAP.

6. Que, persiste la necesidad de publicar un nuevo proceso de Selección para el cargo de Enfermero(a) para el Servicio de Angiografía que establezca un mayor número de días de convocatoria, dicto lo siguiente:

RESOLUCION.

I. Llámese a un segundo proceso de Reclutamiento y Selección para proveer el cargo de Enfermero(a) del Servicio de Angiografía, Calidad Jurídica contrata, grado 10°EUS, con desempeño en el Hospital de urgencia Asistencia Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DR. PATRICIO BARRIA AILEF
DIRECTOR
HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PUBLICA.

JHA/XS/7/EM/S

Distribución:

- Dirección HUAP.
- Subdirección de Gestión y Desarrollo de las personas.
- Unidad de Reclutamiento y Selección.
- Unidad de Asesoría Jurídica.
- Oficina de Partes.

Fonbonell

Transcrito fielmente
Ministro de Fe.